

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de julio del año 2021, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 132/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "El Sauz y La Palma" emplazado sobre el Circuito Metropolitano Sur sin número, en el poblado de Cuexcomatitlán de esta Municipalidad, el cual tiene una superficie real y total a regularizar de 36,991.10 metros cuadrados, divididas en dos fracciones, la primera de 31,786.24 metros cuadrados y la segunda de 2,204.86 metros cuadrados, dentro de los cuales se fraccionaron 123 lotes resultantes que deberán de ser titulados a favor de sus legítimos poseedores a título de dueños, 02 vialidades públicas, 01 un área de cesión para destinos de equipamiento, las cuales en su momento, deberán de ser tituladas a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como bien del dominio público, bajo la modalidad de acción urbanística de objetivo social.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico, dentro del cual se identifican los polígonos, ubicación, superficies reales, 123 lotes resultantes, medidas, linderos, dos vialidades y un áreas de cesión para destinos de equipamiento del asentamiento humano denominado "El Sauz y La Palma" emplazado sobre el Circuito Metropolitano Sur sin número, en el poblado de Cuexcomatitlán en ésta Municipalidad, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la Resolución Administrativa de la regularización formal del asentamiento humano denominado "El Sauz y La Palma" emplazado sobre el Circuito Metropolitano Sur sin número, en el poblado de Cuexcomatitlán en esta Municipalidad, misma que fue aprobada por la Comisión Municipal

para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2021.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para suscribir la Resolución Administrativa del Asentamiento Humano denominado "El Sauz y La Palma" emplazado sobre el Circuito Metropolitano Sur sin número, en el poblado de Cuexcomatlán en ésta Municipalidad, y a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, administrativas y por obras faltantes que se detallan en el mismo, con la obligación de otorgar un área de cesión para destinos la cual se entregan parcialmente con un predio de 1,867.90 y el restante se autoriza su sustitución por el equivalente a su valor catastral con el beneficio que se establezca en la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que resulte aplicable a la fecha del pago, respecto del Asentamiento Humano denominado "El Sauz y La Palma" emplazado sobre el Circuito Metropolitano Sur sin número, en el poblado de Cuexcomatlán en esta Municipalidad.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del Asentamiento Humano denominado "El Sauz y La Palma" emplazado sobre el Circuito Metropolitano Sur sin número, en el poblado de Cuexcomatlán en esta Municipalidad, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para rectificación de superficie regularizada, medidas y linderos que se requiera y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del asentamiento humano materia del presente proceso de regularización, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y decreta la asignación de nomenclatura a la calle y el andador del Asentamiento Humano denominado "El Sauz y La Palma" emplazado sobre el Circuito Metropolitano Sur sin número, en el

poblado de Cuexcomatitlán en esta Municipalidad, identificadas en el Levantamiento Topográfico para que queden denominadas como las calles Juárez, callejón Juárez y calle Elisa Griensen Zambrano.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales a realizar la colocación de las placas de la nomenclatura asignada en las vialidades que se ordena titular a favor del Municipio.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección General Adjunta de Licencias y Control a la Edificación, en sus respectivos ámbitos de competencia, para asentar la asignación de nomenclatura a las calles del asentamiento humano denominado "El Sauz y La Palma" emplazado sobre el Circuito Metropolitano Sur sin número, en el poblado de Cuexcomatitlán en esta Municipalidad, en la actualización de los instrumentos de planeación urbana, en el catastro municipal, así como los trámites administrativos necesarios para la expedición de los Dictámenes de Alineamiento y Número Oficial que se tramiten en lo subsecuente con dicha nomenclatura.

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del Asentamiento Humano denominado "El Sauz y La Palma" emplazado sobre el Circuito Metropolitano Sur sin número, en el poblado de Cuexcomatitlán, en esta Municipalidad, dentro del cual se fraccionaron y lotificaron 123 lotes resultantes, 02 vialidades públicas, 01 área de cesión para destinos de equipamiento, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación a favor del Municipio de las vialidades denominadas calles Juárez, callejón Juárez y calle Elisa Griensen Zambrano y de 01 área de cesión para destinos de equipamiento como bienes del dominio público, como medida de protección y garantía de los derechos humanos de los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en términos del artículo 15 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR).

DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal

Tlajomulco

cumplimiento de la Resolución Administrativa del Asentamiento Humano denominado "El Sauz y La Palma" emplazado sobre el Circuito Metropolitano Sur sin número, en el poblado de Cuexcomatlán.

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio el presente punto de acuerdo, lo aquí resuelto a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de julio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/mepd